



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 050 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Febrero del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, Carta N° 003-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH, Informe N° 1270-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 001-2024-MDSA/GM/OGSLP/MAGR-IO, Informe N° 0520-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 332-2024-MDSA/GM/OGPP/OP e Informe Legal N° 133-2024-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COMEDOR Y VASO DE LECHE NORMA SALINAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Aprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO";

Que, con Informe N° 1270-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 12 de febrero del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - (e)Subgerente de Mantenimiento, remite la Carta N° 003-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH de fecha 09 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Félix Juan Manchego Chávez - Responsable de Formulación de Fichas Técnicas, quien presenta el expediente técnico de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COMEDOR Y VASO DE LECHE NORMA SALINAS DEL





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 050 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Febrero del 2024

DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un presupuesto de S/. 231,901.50 Soles y un plazo de ejecución de 60 días calendarios; cuyo pie de presupuesto se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO (A)	S/. 182,599.61
GASTOS GENERALES 15.00%	27,389.94
Dirección Técnica de Ejecución 13.00%	23,737.95
Dirección Técnica de Gestión 2.00%	3,651.99
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.00%	9,129.98
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5.00%	9,129.98
GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA 2.00%	3,651.99
COSTO INDIRECTO (B)	49,301.89
PRESUPUESTO TOTAL (A+B)	S/. 231,901.50

Que, con Informe N° 465-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 13 de febrero del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COMEDOR Y VASO DE LECHE NORMA SALINAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 0520-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 16 de enero del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - (e)jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite el Informe N° 21-2024-MDSA/GM/OGSLP/MAGR-IO de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Miguel Arcángel Guzmán Ramos - Inspector de Obra de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien concluye lo siguiente: La elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento cuenta con el contenido mínimo según la Directiva: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO”. Por consiguiente, el suscrito en calidad de inspector de obra de la Municipalidad Distrital de San Antonio y en atención a los documentos de referencia da su opinión favorable, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

COSTO DIRECTO (CD)	S/. 182,599.61
A. GASTOS GENERALES 15.00%	27,389.94
A.1. Dirección Técnica de Ejecución 13.00%	23,737.95
A.2. Dirección Técnica de Gestión 2.00%	3,651.99
B. GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.00%	9,129.98
C. GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA 2.00%	3,651.99
D. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5.00%	9,129.98
PRESUPUESTO TOTAL (CD+A+B+C+D)	S/. 231,901.50

Que, según Informe N° 332-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 23 de enero del 2024 la CPC. Luz América Vilca Ayala - (e)Oficina de Presupuesto, concluye lo siguiente (textualmente): De acuerdo a lo manifestado en los actuados adjunto a la referencia a) respecto a presupuesto público, este despacho recomienda la aprobación de la Ficha Técnica denominado: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COMEDOR Y VASO DE LECHE NORMA





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 050 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Febrero del 2024

SALINAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, el cual deberá estar incluido en el Plan Anual de Mantenimiento del año fiscal 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Rubro 18. Canon, sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, previo cumplimiento a los procedimientos administrativos y normatividad vigente. El financiamiento estará en función a la captación de Recursos Determinados (...);

Que, con Informe Legal N° 133-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 del 2024, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutorio, se Apruebe la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COMEDOR Y VASO DE LECHE NORMA SALINAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, por el monto de S/. 231,901.50 (Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Uno con 50/100 soles), de conformidad con el Informe N° 0520-2024-MDSA/GM/OGSLP e Informe N° 21-2024-MDSA/GM/OGSLP/MAGR-IO, con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Plazo de Ejecución : 60 días calendarios
- Ubicación : Región, Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Distrito San Antonio.
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COMEDOR Y VASO DE LECHE NORMA SALINAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un presupuesto total de S/. 231,901.50 (Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Uno con 50/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuyo expediente cuenta con cincuenta (50) folios sueltos, cuatro (04) piones con ciento treinta y cinco (135) folios, más un CD c/u, que forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA

: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COMEDOR Y VASO DE LECHE NORMA SALINAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

PRESUPUESTO TOTAL (A+B)

: S/. 231,901.50





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 050 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Febrero del 2024

COSTO DIRECTO (A)	: S/. 182,599.61
B.1 GASTOS GENERALES	: S/. 27,389.94 (15%)
Dirección Técnica de Ejecución	: S/. 23,737.95 (13%)
Dirección Técnica de Gestión	: S/. 3,651.99 (2%)
B.2 GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/. 9,129.98 (5%)
Gastos de Gestión de Supervisión	: S/. 1,826.00 (1%)
Gastos de Supervisión en Ejecución	: S/. 7,303.98 (4%)
B.3 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	: S/. 9,129.98 (5%)
B.4 GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	: S/. 3,651.99 (2%)
COSTO INDIRECTO (B)	: S/. 49,301.89

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COMEDOR Y VASO DE LECHE NORMA SALINAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Subgerencia de Mantenimiento, quién será responsable de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA